ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	18/06/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicio de mantenimiento preventivo, evolutivo, correctivo y soporte técnico de las soluciones de videoconferencia instaladas en las sedes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
52161500	Equipos audiovisuales
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112207	Mantenimiento de software de videoconferencias
81161711	Servicio de videoconferencias
81111820	Servicios de funcionalidad del sistema

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servicio

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El sistema de videoconferencia implementado en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está conformado por las plataformas RadVision (consta de 1 Solución de Videoconferencia Elite 1000 y 9 soluciones XT1000) y Polycom (consta de 1 Solución de Videoconferencia Appliance Polycom y 22 soluciones Group 500), para un total de 33 Soluciones (entiéndase por solución el conjunto de equipos que conforman una sala completa de videoconferencia), los equipos que componen cada solución y las sedes donde se encuentran instaladas se detallan en el Anexo No 1. Detalle Soluciones y Equipos de Videoconferencia ICBF. La Entidad requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo, evolutivo, correctivo y soporte técnico en las soluciones de videoconferencia instaladas en las sedes del ICBF, con las características técnicas descritas a continuación y en el numeral 6 del presente documento:

- **Servicio de mantenimiento preventivo de las soluciones de videoconferencia**

Efectuar el mantenimiento preventivo a las soluciones de videoconferencia con las cuales cuenta la Entidad. En el Anexo No 1. Detalle Soluciones y Equipos de Videoconferencia ICBF,

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

se relacionan los equipos que componen las soluciones con los que se cuentan actualmente y las sedes donde están instalados.

- **Servicio de mantenimiento perfectivo de las soluciones de videoconferencia**

El mantenimiento perfectivo se realizará en las soluciones en aras a mejorar su funcionamiento o incrementar su capacidad de servicio; incluye el suministro de todas las nuevas versiones de software y la instalación de actualizaciones y parches que pudieran ser necesarios para corregir o prevenir un funcionamiento anómalo de los mismos; así como consultas y resolución de problemas relacionados con dicho equipo. El costo de las actualizaciones de software de los equipos que componen cada solución está a cargo del contratista y se realizará dentro de las actividades del mantenimiento preventivo.

- **Servicio de mantenimiento correctivo de las soluciones de videoconferencia**

Realizar visitas de mantenimiento correctivo a las sedes que lo requieran (aquellas soluciones que presenten algún tipo de daño o falla que interrumpan el normal funcionamiento de los equipos que las componen) durante el plazo de ejecución del Contrato.

Se deberá prestar el servicio en sitio y deberá incluir los repuestos y/o partes requeridos para dejar las soluciones de videoconferencia operativas.

El costo de los elementos, partes y/o repuestos requeridos por los equipos sobre los cuales se realice mantenimiento correctivo (incluyendo transporte), será pagado al contratista de forma independiente al costo de la servicio.

- **Soporte Técnico de las soluciones de videoconferencia**

El contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico remoto a los usuarios de la solución (vía telefónica, chat, e-mail). Así mismo, se requiere contar con soporte técnico en sitio, para lo cual el contratista deberá contar con el personal disponible para desplazarse a las sedes establecidas en el Anexo No. 1 (Detalle Soluciones y Equipos de Videoconferencia ICBF), cumpliendo con los tiempos y procedimiento descritos en este documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá estar en la capacidad de prestar los servicios de mantenimiento preventivo, evolutivo, correctivo y soporte técnico para las soluciones de videoconferencia con las que actualmente cuenta la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, en medio físico y magnético los siguientes documentos:

  - Plan de trabajo o cronograma en el cual se detallen las fechas en las cuales se tienen planeado realizar las visitas a las sedes para hacer el mantenimiento preventivo y perfectivo de las soluciones de videoconferencia de la Entidad. El cronograma que determina las actividades a ejecutar durante las visitas deberá contener: la solución (Equipos que la componen) a revisar, actividades principales (tareas), actividades secundarias (subtareas), fecha inicio, fecha final, con todos los subniveles que sean necesarios para detallar las tareas, así como el recurso humano asignado. El cronograma deberá detallarse por Regional sin superar el plazo de ejecución del contrato. El cronograma contemplará todas las actividades que hacen parte de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido por la Entidad.

    Una vez presentado el cronograma por parte del Contratista al Supervisor del contrato, este lo revisará y aprobará e informará al Contratista para que proceda a ejecutarlo teniendo el cronograma aprobado como línea base.

  - Listas de chequeo de las actividades a realizar en cada tipo de visita de mantenimiento (incluyendo las mínimas descritas en los numerales 6.1. y 6.2. del presente documento) y formato reporte técnico de las actividades realizadas en cada visita.

  - Protocolo de pruebas iniciales, formato del informe de solución de fallas y formato de informe de finalización de la solicitud, a aplicar como parte del soporte técnico.

  - Formato de informe mensual y final

A continuación se describe cada uno de los servicios y/o productos que deberán ser prestados y suministrados por el contratista:

6.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y EVOLUTIVO A LAS SOLUCIONES DE VIDEOCONFERENCIA

El contratista deberá realizar las visitas de mantenimiento preventivo con el propósito de anticiparse a las fallas que puedan sufrir las soluciones como consecuencia del uso habitual.

El mantenimiento preventivo y evolutivo incluye al menos las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo que garantice la operatividad y correcto funcionamiento de las soluciones de videoconferencia.
- Mantenimiento Evolutivo con el fin de realizar revisión y actualización de las versiones de software de cada uno de los equipos que componen cada solución descritos en el Anexo No.1 (Detalle Soluciones y Equipos de Videoconferencia ICBF).
- Reporte Técnico y Fotometría: entregar un diagnostico técnico individual de cada equipo que indique el estado inicial del equipo, versión del software inicial, actividades desarrolladas durante el mantenimiento, estado final del mismo, la versión de software con la que se actualizó y las evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. Dichos informes deberán ser presentados en medio magnético y físico al Supervisor del contrato o quien este delegue, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la prestación del servicio.

El mantenimiento a una solución de videoconferencia equivaldrá a una visita así:

- Para el caso de la Sede de la Dirección General donde se encuentran instaladas 3 soluciones de videoconferencia se contará cada mantenimiento por solución como una visita.
- En las demás sedes donde se cuenta con una solución por sede, se contará como una visita.

Para realizar las visitas de mantenimiento preventivo el contratista deberá coordinar las visitas con el supervisor del contrato o quien este designe, con el fin de tramitar con las sedes la autorización de ingreso de personal técnico del contratista.

6.2. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LAS SOLUCIONES DE VIDEOCONFERENCIA

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento que cubra las intervenciones dirigidas a solucionar cualquier anomalía de funcionamiento, fallas de alguna parte, repuestos dañados o defectuosos de los equipos de las soluciones existentes.

Las visitas de mantenimiento correctivo se solicitarán al contratista por demanda, es decir, una vez se presente un daño en las soluciones que hacen parte del contrato. Estas solicitudes se realizarán a través del supervisor del contrato o quien este mediante correo electrónico.

Una vez en sitio, el contratista deberá enviar el concepto técnico al supervisor del contrato o quien este delegue, mediante correo electrónico, incluyendo el listado de los elementos, partes o repuestos a reemplazar, con el fin de aprobar su reemplazo. Si los elementos, partes o repuestos se encuentran incluidos en la lista de repuestos que hace parte de la propuesta económica del contratista, el supervisor del contrato o quien este delegue revisará y aprobará (o no) la solicitud en un tiempo no mayor a dos (2) horas hábiles.

En caso de que los repuestos no estén incluidos en la cotización de repuestos y/o se encuentren descontinuados, se realizará el procedimiento descrito en el numeral 6.2.1.1 o *6.2.1.2. Según el caso que corresponda.*

Finalizada la visita, el contratista deberá elaborar un Reporte Técnico y Fotometría de las actividades desarrolladas durante el mantenimiento, incluyendo al menos: un diagnostico técnico individual de cada equipo que indique el estado inicial de estos, estado final, las actividades ejecutadas y las evidencias fotográficas de estas. Dichos informes deberán ser presentados en medio magnético y físico al supervisor del contrato o quien este delegue, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la prestación del servicio.

Todos los costos directos e indirectos que generen dichas visitas, deberán ser considerados por el contratista en su propuesta y asumidos por el mismo. Para ello éste deberá contemplar dentro de su propuesta los valores estimados del costo de mano de obra, traslados y demás costos directos e indirectos que se puedan generar para realizar el mantenimiento correctivo hasta que el equipo en cuestión vuelva a quedar operativo y funcional. Los repuestos y partes necesarias para la corrección serán pagados por separado del valor del servicio.

6.2.1. **Suministro de Repuestos**

El contratista deberá suministrar los repuestos y/o partes necesarios para poner en funcionamiento los equipos que requieran mantenimiento correctivo durante el tiempo de ejecución del contrato:

- Los repuestos o partes suministradas deben ser nuevas, originales y de primera calidad, en ningún caso se podrá suministrar o instalar repuestos re-manufacturados.

- La garantía de funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados, debe ser mínimo de un (1) año contado a partir de su entrega e instalación. En caso de presentarse alguna falla por defectos de estos repuestos, el contratista deberá realizar los cambios de los mismos sin generar ningún costo directo o indirecto para el ICBF, suministrando repuestos nuevos de las mismas características de los solicitados.

6.2.1.1. Procedimiento para el suministro de repuestos que no esté incluidos en la propuesta económica: En los caso en que el supervisor (o quien este delegue) apruebe reemplazar elementos, partes o repuestos que no se encuentren incluidos en la propuesta económica, se surtirá el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado y remitirá la cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega. (La garantía es la misma solicitada para los demás ITEMS.
b) El supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores idóneos o por medio de e-commerce, las cuales se compararán con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.
c) El supervisor del contrato escogerá la más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.
d) Una vez notificado, entregará la parte, repuesto o accesorio dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior.

6.2.1.2. En el evento en que el ICBF requiera repuestos incluidos en listado la propuesta económica y que sean necesarios para el funcionamiento de los equipos de la entidad, que estén DESCONTINUADOS, se seguirá el siguiente procedimiento:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

a) El contratista deberá sustentarlo mediante carta suscrita por el fabricante del (de los) repuesto(s), presentada al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
b) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará un repuesto compatible con el equipo y/u homologable al solicitado y remitirá la cotización dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega, garantizando que cumplan las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad y establecidas en el presente documento. (La garantía es la misma solicitada para los demás ITEMS.
c) El supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores idóneos, o por medio de e-commerce, las cuales se compararán con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.
d) El supervisor del contrato escogerá la más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.
e) Una vez notificado de lo anterior, el contratista deberá entregar el (los) repuesto (s) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior.

6.3. SOPORTE TÉCNICO

El supervisor del contrato o quien este delegue reportará al contratista mediante correo electrónico la falla que se esté presentando en los equipos tanto a nivel de hardware como de software, y el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

6.3.1. Comunicarse telefónicamente con el responsable delegado por el supervisor en la sede correspondiente, para realizar el diagnóstico inicial de la falla remotamente. El tiempo de respuesta se encuentra especificado en el numeral *6.4. Acuerdos de niveles de servicio*, del presente documento.
6.3.2. Realizar los protocolos de pruebas necesarios para validar el origen de la falla reportada. De acuerdo al resultado de las pruebas, generar un informe de solución de fallas.
6.3.3. Si la falla es solucionada remotamente, se genera el reporte de finalización de la solicitud.
6.3.4. Cuando la falla diagnosticada no se puede solucionar remotamente, se debe brindar soporte en sitio. Los tiempos de respuesta de acuerdo con la regional están

detallados en el numeral *6.4. Acuerdos de niveles de servicio*, del presente documento.

El contratista deberá prestar el servicio técnico de lunes a viernes, en horas hábiles, mediante correo electrónico o teléfono.

6.4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

A continuación se relacionaran los tiempos mínimos de respuesta establecidos por el ICBF.

6.4.1. Mantenimiento correctivo

ANS_MANTCOR_VC1: El contratista deberá presentarse a realizar el mantenimiento correctivo en la Sede de la Dirección General, Regional Bogotá y Regional Cundinamarca (Ubicadas en Bogotá) en un tiempo de hasta 1 (un) día hábil después de recibida la notificación por parte del supervisor del contrato o quien este designe.

ANS_MANTCOR_VC2: El contratista deberá presentarse a realizar el mantenimiento correctivo en las sedes de las Regionales no contempladas en el ANS_ MANTCOR_VC1 en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles después de recibida la notificación por parte del supervisor del contrato o quien este designe, notificación que se realizará al contratista será vía mail.

6.4.2. Soporte técnico

ANS_SERTEC_VC1: Realizar el diagnóstico inicial de la falla remotamente (mediante comunicación telefónica con el responsable en sitio). El tiempo de respuesta no debe ser superior a dos (2) horas hábiles después de recibida la notificación del incidente por parte del supervisor del contrato o quien este designe.

ANS_ SERTEC_VC2: El contratista dará solución en sitio al incidente en la Sede de la Dirección General, Regional Bogotá y Regional Cundinamarca en un tiempo de hasta 1 (un) día hábil después de recibida la notificación por parte del supervisor del contrato o quien este designe.

ANS_ SERTEC_VC3: El contratista dará solución en sitio a los incidentes que se presenten en las sedes de las Regionales no contempladas en el ANS_ SERTEC_VC2 en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles después de recibida la notificación; notificación que se realizará al contratista vía mail.

6.4.3. **Penalización por incumplimiento de ANS**

La medición de los ANS anteriores se realizará de manera mensual, y para ello el Contratista deberá entregar al supervisor de contrato un informe de gestión mensual, en medio físico y magnético, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes después de la finalización de cada mes.

Por incumplimientos en los ANS se le descontará al contratista máximo el 1% del valor total contratado de Servicio Técnico de manera mensual, de la siguiente manera:

ANS	DESCUENTO
ANS_MANTCOR_VC1	0.2
ANS_MANTCOR_VC2	0.2
ANS_ SERTEC_VC1	0.2
ANS_ SERTEC_VC2	0.2
ANS_ SERTEC_VC3	0.2

La suma de las penalizaciones mensuales no podrá exceder el 10% del valor total contratado por concepto de Servicio Técnico y de 10% por Mantenimiento correctivo.

6.4.4. **Exclusiones de penalización de ANS:**

No se aplicarán las penalizaciones por incumplimientos de los ANS por parte del contratista en caso de presentarse las siguientes situaciones:

- Orden público
- Personal del ICBF no permite el ingreso del personal del Contratista
- Fallas en la infraestructura del ICBF
- Eventos de fuerza mayor: Incendios, terremotos, inundaciones, hurto o terrorismo)
- Fallas y/o suspensión del suministro del fluido eléctrico por parte de las Empresas de Energía Eléctrica del país y/o plantas eléctricas del ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1 Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES,

PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR" de la ficha de condiciones técnicas.

7.1.2 Realizar el mantenimiento preventivo y perfectivo de acuerdo al cronograma entregado por el Contratista y aprobado por el supervisor del contrato, el cual debe cubrir todas las sedes en las cuales el ICBF tenga soluciones de videoconferencia relacionadas en el Anexo No 1. Detalle Soluciones y Equipos de Videoconferencia ICBF.

7.1.3 Realizar el mantenimiento correctivo incluyendo el suministro de repuestos de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Los repuestos y partes deberán ser originales, nuevos, no se aceptan repuestos re-manufacturados; en caso de ser imposible la consecución de los mismos, solo se aceptarán otros que sean homologados por el fabricante, previa certificación donde conste la imposibilidad de adquirir los repuestos originales y aprobación del supervisor del Contrato. Garantizar mediante certificación que los productos entregados por garantía son originales, nuevos, no re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el ICBF de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.

7.1.4 Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes sobre los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados, al supervisor del contrato.

7.1.5 Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento del personal técnico dispuesto para las visitas de mantenimiento correctivo y soporte técnico a cada una de las sedes relacionadas en el Anexo No 1. Detalle Soluciones y Equipos de Videoconferencia ICBF.

7.1.6 Informar con un tiempo no mayor a un (1) día al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

7.1.7 Presentar con cada factura un informe de gestión correspondiente al periodo facturado, en el cual se evidencie los mantenimientos correctivos, la revisión y diagnósticos realizadas sobre las soluciones de videoconferencia y mantenimiento preventivos realizados, adicionalmente las actividades ejecutadas y las partes o repuestos suministrados. El detalle de este informe se acordará con el Supervisor del Contrato.

7.1.8 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su propuesta.

7.1.9 Ofrecer garantía por escrito emitida por el Contratista sobre los Repuestos y Partes suministradas por un periodo de 12 meses a partir de la entrega e instalación.

7.1.10 El Contratista debe garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de residuos RAEEs y contar con el transporte y los elementos necesarios para la recolección de este tipo de residuos, según lo establecido por la ley 1672 del 2013 y el decreto 4741 del 2005, mediante certificaciones de capacitación – lista de asistencia – contenido de la capacitación y certificación.

7.1.11 Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

7.2 Obligaciones generales

7.2.1 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7.2.2 Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3 Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
7.2.4 Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
7.2.5 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
7.2.6 Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.2.7 Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten en un tiempo no mayor a 1 día sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7.2.8 Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.9 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
7.2.10 Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.2.11 Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1 Para el eje de Calidad

No aplica

7.3.2 Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

7.3.1 Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

7.3.2 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.3 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.3 Para el eje Ambiental

7.3.4 El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y gestión de residuos ordinarios y electrónicos a través de un documento donde explique cómo cumplió la política ambiental.

7.3.5 El Contratista debe garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de residuos RAEEs y contar con el transporte y los elementos necesarios para la recolección de este tipo de residuos, según lo establecido por la ley 1672 del 2013 y el decreto 4741 del 2005, mediante certificaciones de capacitación – lista de asistencia – contenido de la capacitación y certificación.

7.3.6 El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1672 del 2013 y el decreto 4741 del 2005 para lo cual deberá recoger y realizar la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEEs relacionados con EQUIPOS DE LAS SOLUCIONES DE VIDEOCONFERENCIA QUE EL ICBF LE ENTREGUE, para lo cual deberá entregar las certificaciones de manejo y disposición final de dichos residuos.

7.3.7 El Contratista debe garantizar el manejo y disposición final de los residuos RAEEs Y ESPECIALES generados por la ejecución del contrato para lo cual deberá hacer entrega de las respectivas certificaciones de manejo y disposición final.

7.3.4 Para el eje de Política de Seguridad de la Información

No aplica

7.3.5 Para el eje de Innovación

No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en todas las sedes del ICBF a nivel nacional relacionadas en el Anexo No 1. Detalle Soluciones y Equipos de Videoconferencia ICBF.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- Mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo: Pagos mensuales según el número de mantenimientos (visitas) efectivamente realizados.
- Partes y repuestos: Pagos mensuales de acuerdo con los elementos efectivamente entregados e instalados.
- Servicio técnico: Pagos mensuales.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de

seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que no se presenten proponentes a la licitación	Declara como desierta la contratación	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Área de contratación del ICBF	Aceptar el Riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Área de contratación del ICBF
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Volatilidad de las tasas de cambio	Aumento en los precios de los equipos adquiridos	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Proveedor	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Proveedor
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Perdida de equipos, repuestos y/o partes a suministrar por el contratista	Retrasos en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Proveedor	Transferir el Riesgo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Proveedor

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes	Impedimento de continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	Transferir el Riesgo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	SRT
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en la importación de los equipos, partes y/o repuestos requeridos por el ICBF.	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Proveedor	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Proveedor
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Relacionado con los conflictos internos de Colombia, con otros estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Proveedor	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Proveedor

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios como incremento de la tarifa en la retención de la fuente o aportes al sistema de seguridad social o establecimiento de algunos gravámenes que puedan afectar el equilibrio del contratista.	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Proveedor	Reducir la probabilidad	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	SI	Proveedor

12. ANEXOS

Anexo No 1. Detalle Soluciones y Equipos de Videoconferencia ICBF.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró Liuvis Daniza Muñoz Diaz Contratista Subdirección de Recursos Tecnológicos	**Revisó** Camilo Alberto Castillo León Contratista - Subdirección de Recursos Tecnológicos	**Aprobó** Hector German Paramo Urrea Subdirección de Recursos Tecnológicos

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo